

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 178

VISTO:

La solicitud de Subsidio No Reintegrable, solicitado por la Escuela Secundaria N° 24 “Dr. René Favalaro” de la Colonia Santa Ana, bajo Expte. N° 563, para cubrir gastos de finalización de obras. Presentado por la Escuela N° 24.-

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de garantizar un espacio físico acorde al bienestar de toda la comunidad educativa y localidades vecinas, que tantos vínculos, nos unen entre si.-

Que es necesario implementar políticas de mejoras a largo plazo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Otorgar a la Escuela N° 24 “Dr. René Favalaro”, un Subsidio No Reintegrable de hasta \$25.000 (Pesos: Veinticinco mil), en el marco de la Ordenanza 41, para la finalización de obras.-

ARTÍCULO N° 2: El presente subsidio será abonado previa presentación de la rendición correspondiente, en la persona del Tesorero de la Cooperadora Sr. Aldo Jorge Davrieux, DNI N° 20.255.779.-

ARTÍCULO N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 240/14DEM](#) – Fecha: 07/11/2014